



**MUNICIPIO DE LOJA**

**ACTA DE SESIONES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA  
DECLARAR CONCURSO DESIERTO AL CARGO DE POLICÍA MUNICIPAL, DEL  
MUNICIPIO DE LOJA**

En la ciudad de Loja, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las ocho horas con quince minutos, se instaló el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por los servidores: Egrs. José Aleksandr Guamanzara, Asesor de Alcaldía, Gina Ávila Salazar, Coordinadora General del ML, Tcrn. (S/P) Iván Navas Chacón, Comandante General de la Policía Municipal; y, Srta. Iliana Palacios Estrada, como Secretaria Ad-Hoc, con la finalidad de realizar la presente acta de declaratoria desierto al cargo de Policía Municipal, de acuerdo a los siguientes antecedentes.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 0040-AL-2015, el señor Alcalde del Cantón Loja, resuelve llamar a concurso abierto de méritos y oposición para llenar ciertas vacantes, mismas que constan detalladas en dicha resolución, dentro de la cual figura el cargo de Policía Municipal, con cargo a la partida Nro. 71.411.1.01.05.

**Que**, el proceso del concurso de méritos y oposición inicio el miércoles primero de julio, y finalizó el lunes 24 de agosto del 2015, donde cada etapa del proceso se visualizó y ejecutó a través de la plataforma informática Red Socio Empleo, administrada por el Ministerio de Trabajo.

**Que**, una vez superado cada uno de los componentes del proceso el cual contempla: Convocatoria, mérito, oposición (Pruebas de conocimientos técnicos, pruebas psicométricas y entrevista), además resueltas las acciones afirmativas y el mérito adicional, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición amparados en lo que establece el Art. 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, con fecha 24 de agosto del presente año, resuelven a declarar ganador del concurso de merecimientos al Sr. TANDAZO POGO MARLON ANDRES portador de la C.I 1104066632.

**Que**, con fecha 25 de agosto del año en curso se procedió a notificar al ganador del concurso de merecimientos, con la finalidad de darle a conocer los requisitos establecidos en el Art.- 3 del Reglamento General de la LOSEP que tenía que presentar previo ingreso a la institución.

**Que**, el Sr. TANDAZO POGO MARLON ANDRES con fecha veinte y ocho agosto de presente año, manifiesta de forma verbal (telefónica); que, por motivos personales no aceptará el puesto mismo que obtuvo mediante concurso de méritos y oposición, motivo por el cual no presentará la documentación solicitada previamente.



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía



**MUNICIPIO DE LOJA**

Este Tribunal **RESUELVE:**

**Primero.-** Declarar concurso desierto al cargo de Policía Municipal, partida presupuestaria 71.411.1.01.05, de conformidad a lo manifestado de forma verbal por el Sr. Tandazo Pogo Marlon Andrés y amparados en el Art.- 40, literal f) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, emitida por el Ministerio Trabajo, que textualmente dice: " Cuando ninguna de las y los postulantes de los bancos de elegibles presentare los documentos requeridos de ingreso, ninguno aceptare el nombramiento o ninguno se presentare a la institución a posesionarse del cargo", se procederá con la declaratoria de desierto de la vacante.

**Segundo.-** Realizar un nuevo proceso selectivo, cuya convocatoria deberá incluirse en una nueva planificación en un máximo de quince días contados a partir de la declaratoria de desierto del mismo.

**Tercero.-** Se publique la presente acta en la página web [www.socioempleo.gob.ec](http://www.socioempleo.gob.ec) y en la página web institucional [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec).

Para constancia de lo actuado se firma en una original y dos copias del mismo tenor, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, del miércoles dos de septiembre de 2015.

  
**Egrs. José Aleksandr Guamanzara**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O**

  
**Gina Ávila Salazar**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O**

  
**Tcrn. (S/P) Iván Navas Chacón**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O**

  
**Srta. Iliana Palacios Estrada**  
**SECRETARIA AD-HOC**

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*



**Loja**  
Alcaldía